

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse a final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo o lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 29 Noviembre 1925.)

Gobierno Civil

de la PROVINCIA DE CORDOBA

Circular Núm. 4.426

Según me comunica en oficio número 232 de 26 del actual el Alcalde de Almodóvar del Río, ha aparecido abandonada y sin dueño conocido, una oveja con hierro H. en la culata y costillar derecho oreja derecha despuntada y la izquierda una mosca.

Lo que se hace por medio de la pre-

sente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 28 de Noviembre de 1925.

—El Gobernador Civil Luis María Cabello Lapiedra.

Alcaldía Constitucional

DE CORDOBA

Núm. 4.424

Para las doce horas del día siguiente al en que expiren los siete posteriores a la fecha en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se convoca a los dueños de las fincas a quienes efectan las obras de acerado, pavimentación y demás trabajos que comprende el proyecto de transformación en Avenida del primer tramo del paseo del Gran-Capitán, a fin de que concurren al despacho de esta Alcaldía al objeto de celebrar bajo la presidencia de mi autoridad, la primera sesión de la Asamblea general de la asociación de propietarios obligados a cubrir en la proporción determinada por el Exelentísimo Ayuntamiento Pleno en 24 de Julio anterior y por la Comisión Permanente en 8 de Octubre último,

cuyo acuerdo ratifico la Corporación Municipal por otro de 21 del mismo mes, el importe citadas obras, en cuya sesión sea cualquiera el número de los asistentes, se procederá sin excusa alguna al nombramiento de la Junta de Delegados y a la formación del Estatuto por que ha de regirse referida Asociación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Cordoba 25 de Noviembre de 1925. —El Alcalde J. Cruz Conde.

Jefatura de Obras Públicas

de la Provincia de Córdoba

Núm. 4.436

Vista la resolución de la Ilustrísima Dirección General de Obras Públicas de fecha trece del corriente mes sobre el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en la carretera de Madrid a Cádiz kilómetros cuatrocientos doce al cuatrocientos veinte y uno y cuatrocientos veinte y cuatro al cuatrocientos vein-

te y siete celebrada en trece del mes de Octubre próximo pasado.

Esta Jefatura en cumplimiento de la mencionada resolución ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Ginés Navarro y Martínez vecino de Madrid que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de sesenta y siete mil quinientas pesetas, siendo el presupuesto de contrata setenta y dos mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas con cincuenta y siete céntimos, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el decano del Colegio Notarial de Sevilla dentro del plazo de un mes a contar del de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Córdoba veinte y tres de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco. —El Ingeniero Jefe, Julio Moreno.

Licenciados del Ejército

La nueva Ley de destinos públicos para todos los licenciados del Ejército, con formularios para solicitarlos, se vende en la portería del Gobierno

civil, a tres pesetas cincuenta céntimos ejemplar. Se remite certificado mandando su importe a nombre de Nicanor Contreras.

Audiencia provincial

DE
CÓRDOBA

Núm. 4.416

Anuncio oficial

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Andrés Caravaca Millán, vecino de Córdoba contra la resolución del Tribunal económico-administrativo provincial de 28 de Julio de 1925 sobre cuota que le fué impuesta por inquilinato para el año económico de 1924-25, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interes directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba a veinte y seis de Noviembre de 1925.—El Secretario del Tribunal, Antonio Enriquez.—Vº. Bº.: El Presidente, Bañá.

Ayuntamientos

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 4.446

Edicto

Don Eladio León y Castro, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber; Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la realización de varias obras de mejoras y saneamiento en esta población queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del último párrafo del artículo 5º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Pueblonuevo del Terrible 27 de

Noviembre de 1925.—El Alcalde E. León.

MONTORO

Núm. 4.441

Edicto

Don Ramón Garijo Benítez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el Registro Fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancias dirigida a la Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Montoro a 28 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, R. Garijo.—P. S. M.: El Secretario, Sebastián Romero.

ZUHEROS

Núm. 4338.

Don Francisco Zafra Poyato, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber Que rendidas las cuentas Municipales respectivas al ejercicio de 1924 a 25 y sometidas al examen de la comisión permanente del Ayuntamiento, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal a las horas hábiles de oficina durante el plazo de quince días al objeto de que durante el plazo y ocho días más se puedan formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Zuheros 17 de Noviembre de 1925.—Francisco Zafra.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.429

Don Francisco Recio Algaba, Presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que desde el día de hoy queda expuesto al público por un plazo de quince días y tres más en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles, el repartimiento general de utilidades correspondiente al ejercicio económico en curso de 1925-26, para que los contribuyentes en el comprendidos puedan formular contra el mismo las reclamaciones que a su derecho convengan.

Lo que para general conocimiento se hace público por medio del presente.

Castro del Río a veinte y de cinco

Noviembre de mil novecientos veinte y cinco.—Francisco Recio.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.435

Edicto

Don Luis de la Concha Moreno, Juez de instrucción de esta Capital, y Distrito de la Derecha.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 16 del actual fueron sustraídas a don Miguel Alcaide Torres vecino de Obejo del sitio Majada de las Peñas de este partido, y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y seis de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco.—Luis de la Concha.—El Secretario licenciado, Manuel Pozanco.

Reseña

Una yegua pelo negro, alzada 1'50 de cinco años, lucera, hierro confuso de la Unión Ganadera cadera izquierda.

Y una rastra hija de la anterior, muleta de cinco meses, castaña oscura.

CORDOBA

Núm. 4.434

Edicto

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de instrucción de esta capital y distrito de la Derecha.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los cerdos que al final se reseñan que el día veinticuatro del actual fueron sustraídos a don Francisco Pérez, vecino de Córdoba, del sitio Quemadillas de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y los cerdos de ser encontrados los pondrán a mi disposición con la persona o personas en cu-

yo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Córdoba a veinte y seis de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

Reseña

Dos cerdos negros, en cada oreja un agujero y se ignora su peso.

GRANJUELA

Núm. 4.421

Edicto

Don Teodosio Jurado Rueda, Juez municipal de esta villa de Granjuela.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta orden de la Superioridad de este partido, se anuncia la vacante de la Secretaria de este Juzgado y su suplencia las cuales se han de proveer por concurso.

Los aspirantes a dichos cargos pueden dirigir sus instancias documentadas al Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna, dentro de los quince días siguientes a aquel en que el presente aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, según lo dispuesto en el párrafo segundo, artículo quinto del Real decreto de veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte.

Esta villa consta de mil trescientos setenta y seis habitantes de hecho.

Y para general conocimiento se publica el presente que firmo en Granjuela a veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco.—Teodosio Jurado.

CORDOBA

Núm. 4433

EDICTO

Don Luis de la Concha y Moreno Juez de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta Capital.

Por el presente y en virtud de sumario que se sigue en este Juzgado por daño y lesiones sufridas por Aniceto Lara Fernández menor de edad, y en virtud de ignorarse el domicilio y actual paradero de la madre natural de este Antonia Lara Fernández se hace a esta por medio del presente el ofrecimiento de causa que determina el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Córdoba a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco.—Luis de la Concha.—El Secretario, licenciado Manuel Pozanco.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Ejercicio de 1900

Extracto de la cuenta provincial correspondiente al ejercicio económico de mil novecientos, aprobada por la Comisión Provincial en 17 de Noviembre actual.

ARTICULOS	TOTAL Artículos	TOTAL Capítulos	ARTICULOS	TOTAL Artículos	TOTAL Capítulos
INGRESOS			GASTOS		
CAPITULO 1.º.—RENTAS			CAPITULO 1.º.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL		
1 Rentas y censos de propiedades.....			1 Gastos de la Diputación.....	88.347'91	
2 Intereses de efectos públicos.....			2 Archivo y Depositaria.....	10.341'21	
CAPITULO 2.º.—PORTAZGOS Y BARCAJES			3 Comisiones especiales.....	1.500	
1 Portazgos.....			4 Arquitectos.....	7.040'12	
2 Portazgos.....			5 Médicos de baños.....		
3 Barcajes.....			6 Empleados del ramo de montes.....		107.229'24
CAPITULO 3.º.—DONATIVOS, LEGADOS Y MANDAS			CAPITULO 2.º.—SERVICIOS GENERALES		
Unico Donativos, legados y mandas.....			1 Material Diputación.....	14.271'84	
CAPITULO 4.º.—REPARTIMIENTO			2 Bagajes.....	2.175'60	
Unico Repartimiento.....		753.038'39	3 BOLETIN OFICIAL.....	900	
CAPITULO 5.º.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA			4 Elecciones.....	33.498'10	
Unico Ingresos propios de los establecimientos del ramo.....		753.038'39	5 Calamidades.....	159	
CAPITULO 6.º.—BENEFICENCIA			CAPITULO 3.º.—OBRAS PÚBLICAS		
Unico Ingresos propios de los establecimientos del ramo.....		104.762'92	1 Reparación de caminos y conservación.....		
CAPITULO 7.º.—EXTRAORDINARIOS			2 Travesía de carreteras.....		
Unico Extraordinarios.....			3 Cárcel modelo.....		
CAPITULO 8.º.—ARBITRIOS ESPECIALES			4 Reparación y conservación de fincas.....	5.911'65	
Unico Arbitrios especiales.....		103'25	CAPITULO 4.º.—CARGAS		
CAPITULO 9.º.—EMPRÉSTITOS			1 Contribuciones y seguros.....	987'92	
Unico Empréstitos contratados.....			2 Pensiones.....	10.146'96	
CAPITULO 10.—ENAGENACIONES			3 Empréstitos.....	51'87	
Unico Ventas de propiedades.....			4 Contratos.....		
CAPITULO 11.—RESULTAS			5 Deudas y censos.....	2.232'66	
1 Existencia en 31 Diciembre 1899.....	53.984'98		CAPITULO 5.º.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA		
2 Créditos pendientes de recaudación.....	186.988'90	240.973'88	1 Junta provincial.....	22.297'84	
CAPITULO 12.—AMPLIACIÓN			2 Institutos.....		
Unico Ampliación.....		47.578'95	3 Escuelas normales.....		
CAPITULO 13.—MOVIMIENTO DE FONDOS O SUPLEMENTOS			4 Inspección de escuelas.....	300	
1 Suplementos.....			5 Academias.....	14.614'84	
2 Movimiento de fondos.....			6 Bibliotecas.....	3.271'96	
CAPITULO 14.—REINTEGROS			7 Museos.....	2.249'92	
Unico Reintegros.....		907'86	CAPITULO 6.º.—BENEFICENCIA		
CAPITULO 15.—VALORES FUERA PRESUPUESTO			1 Atenciones generales.....	42.734'56	42.734'56
Unico Valores fuera presupuesto.....			2 Hospitales.....	334.068'15	
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.....			3 Casas de Misericordia.....	146.488'27	
		1 147 365 25	4 Casas de Expósitos.....	115.212'58	
			5 Casas de Maternidad.....		
			6 Casas de huérfanos y desamparados.....		
			CAPITULO 7.º.—CORRECCIÓN PÚBLICA		
			1 Cárceles.....	595.769	595.769
			2 Establecimientos penales.....		39.905'97
			CAPITULO 8.º.—IMPREVISTOS		
			Unico Imprevistos.....		39.905'97
			CAPITULO 9.º.—NUEVOS ESTABLECIMIENTOS		
			Unico Fundación de nuevos establecimientos.....		7.627'51
			CAPITULO 10.—CARRETERAS		
			1 Subvención de carreteras.....	29.393'64	29.393'64
			2 Construcción de carreteras.....		

ARTICULOS	TOTAL Artículos	TOTAL Capítulos
CAPITULO 11.—OBRAS DIVERSAS	29.393'64	29.363'74
Unico Obras diversas.....		
CAPITULO 12.—OTROS GASTOS		
Unico Otros gastos.....		24.506'33
CAPITULO 13.—RESULTAS		
Unico Obligaciones de presupuestos cerrados.....		155.898'07
CAPITULO 14.—AMPLIACIÓN		
Unico Ampliación.....		52.144'48
CAPITULO 15.—MOVIMIENTOS DE FONDOS O SUPLEMENTOS		
Unico Suplementos.....		
CAPITULO 16.—DEVOLUCIONES		
Unico Devoluciones.....		
CAPITULO 17.—VALORES FUERA DE PRESUPUESTO		
Unico Valores fuera de presupuesto.....		
TOTAL GENERAL DE GASTOS		1.125.544'40
Existencia.....	53.974'98	
Importan los ingresos.....	1.093.380'27	
TOTAL CARGO	1.147.365'25	
Importan los gastos.....	1.125.544'40	
Existencia.....	21.820'85	
TOTAL DATA	1.147.365'25	

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento del artículo 126 de la Ley orgánica provincial de 29 de Agosto de 1882.

Córdoba a 28 de Noviembre de 1925.—El Presidente, Francisco Santolalla.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 4.450

Don Miguel Muñoz Molina, Juez de Instrucción interino de esta Ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades y encargo a todos los agentes de la policia judicial practiquen diligencias para la busca y rescate de los géneros que al final se expresan robados durante la noche del once al doce del actual del domicilio de la Sociedad Obrera la Verdad de la villa de Alcaracejos, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y así mismo en la Prisión de este partido las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditaren su legitima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo con el número ciento treinta y seis de mil novecientos veinte y cinco por tal motivo.

Géneros que se citan

Tres piezas de holanda de sesenta

metros marcadas con la palabra «Ciudad.»

Tres de franela marca «Extra».

Seis mantas.

Diez fajas.

Varias piezas de kaki.

Camisetas y calsones de punto.

Dos bufandas una negra y otra agua.

Varias gorras y toquillas de varios tamaños.

Dado en Pozoblanco a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco.—Miguel Muñoz.—El Secretario, firma ilegible.

ESPIEL

Núm. 4.454

Edicto

Don José Alcalde Machuca, Juez municipal suplente en funciones de propietario de esta villa de Espiel.

Hago saber: Que en cumplimiento de Carta orden de la superioridad de este partido, se anuncia la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal la cual se ha de proveer por concurso.

Los aspirantes a dicho cargo, po-

drán dirigir sus solicitudes documentadas al Juzgado de primera instancia de este partido, dentro de los treinta días siguientes a aquel en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», según previene el artículo quinto del Real decreto de veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte. Esta villa consta según los datos oficiales de seis mil veinte y seis habitantes de hecho y de cuatro mil novecientos sesenta y uno de derecho; no percibiendo más derechos que los señalados en arancel.

Y para conocimiento general del público se hace saber por medio de la presente que firmo en Espiel (Córdoba) a veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez municipal, José Alcalde.—El Secretario, Juan A. Morales.

PRIEGO

Núm. 4.453

Don Antonio Dominguez Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el Juzgado municipal de esta ciudad se halla vacante por renuncia de don José Cañizares Serrano, la plaza de juez municipal suplente.

Lo que se anuncia al público por treinta días naturales, que empezaran a contarse desde la inserción del presente a los efectos del Real decreto de treinta de Octubre de mil novecientos veinte y tres.

Dado en Priego a veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco.—Antonio Dominguez.—Por mandado de Su Señoría A. Navas Romero.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 de Código de Justicia Militar y

63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.451

SABAO VAZQUEZ Antonio, gitano, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pozoblanco para prestar declaración en causa por hurto de caballerías, instruidas con el número ciento diez de mil novecientos veinte y cuatro, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Pozoblanco veinte y tres de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario, Carlos G. Loñaz.

Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 867 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.324

GALISTEO CECILIO Juan; hijo de Juan y de Espectación natural de Carcabuey, provincia de Córdoba, estado soltero, oficio sastre, estatura no se consigna, edad veinte y dos años, sin señas personales, y particulares no se consignan, domiciliado últimamente en Carcabuey, al que se le sigue expediente por faltar a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería Extremadura núm. 15, don Jaime Pérez López, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.

Algeiras trece de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Capitán Juez Instructor, Jaimen Pérez.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospital)